

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado RICARDO SALVADOR MARTINEZ MOREJON, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 8 de abril de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia, Domingo Dorado Picón.

6W-2415-P

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALÁ DE GUADAÍRA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de mayo de 2020 el Estudio de Detalle para el reajuste de las alineaciones interiores de la parcela industrial sita en carretera Sevilla Alcalá km 17, conforme al documento redactado por la arquitecta M.<sup>a</sup> del Carmen Cabeza Cruces, promovido por la entidad Talleres y Basculantes Torreblanca, S.L. que consta en el expediente diligenciado con código seguro de verificación CSV: 5TGDPNKZHYZXLTX2YX2JP3N6 para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>. (expte. 15799/2019-URED), se somete a información pública durante un periodo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular durante el indicado plazo cuantas alegaciones estimen oportunas.

No obstante, se advierte que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el referido plazo está suspendido y se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórogas del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión, por el plazo máximo de dos años, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante lo anterior y de acuerdo con lo previsto por el artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las exigencias del nuevo planeamiento. Los efectos de la suspensión se extinguirán en todo caso con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2<sup>a</sup> y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcalá de Guadaíra a 22 de mayo de 2020.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

6W-2659-P

### CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Don José Manuel Carballar Alfonso, Alcalde-Presidente de esta villa, hace saber:

Se ha tramitado de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Proyecto de Estudio de Detalle en calle San Roque número 8, a instancias de doña Consuelo Docabo Redondo, redactado por D. Manuel López Sánchez, Arquitecto colegiado COAS número 4754.

Informado por los Servicios Técnicos Municipales el 10 de julio de 2019, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía número 119, de 11 de julio de 2019 abierto plazo de información pública en el Tablón de Edictos en la Web municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 174 de 29 de julio de 2019; concluido el plazo sin reclamaciones ni alegaciones al expediente, y emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales el 2 de octubre de 2019, se aprueba definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 21 de Octubre de 2019. Inscrito y depositado en el correspondiente Registro Municipal Administrativo de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, Sección de Instrumentos de Planeamiento con número de registro 41-002/20 (R.A. 97/2020 de 29 de mayo).

#### NORMAS URBANÍSTICAS:

Las normas urbanísticas de aplicación serán las establecidas por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castilblanco de los Arroyos, con las excepciones de las condiciones de posición y forma de la edificación de la parcela, que serán las definidas en el presente estudio de detalle.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/ 2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro que se estime procedente.

Castilblanco de los Arroyos a 1 de junio de 2020.—El Alcalde, José Manuel Carballar Alfonso.

2W-2805